



Oficina de información y respuesta



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 019-2019

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes veintinueve de enero de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2019-0022 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: ***“Solicitándole sus buenos oficios para que se realizara una inspección y tala de una ceiba ubicada en el Centro Escolar Candelario Cuéllar en el Barrio Santa Lucía de Cojutepeque. Consulté en la Unidad del Medio Ambiente en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque y el Ingeniero encargado de la Unidad me manifestó que recibió un oficio en el cual autorizan para que el árbol sea talado por completo, ya que se han realizado inspecciones y efectivamente representa un peligro para los alumnos y personal docente del mencionado Centro Escolar. Al mismo tiempo me informaba que no puede enviar al personal que tiene a su cargo a realizar ese trabajo por el peligro que existe. Yo estoy tratando de obtener ayuda para tal fin en otras entidades pero necesito una copia del oficio en el cual autorizan la tala de la ceiba. Por lo que amablemente le solicito me proporcione una copia de la autorización. Si no es posible que me la proporcionen por correo electrónico, puedo ir personalmente al Ministerio que usted eficientemente dirige y retirarla”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Respuesta: *“Se realizaron las consultas correspondientes y por parte del MARN, no se tiene registro de inspección y lo más adecuado es pedir al encargado de la Unidad Ambiental de la Alcaldía de Cojutepeque realizar la inspección y con el Informe los señores del Centro Escolar podrán gestionar la tala en cuestión. Debe aclararse que el MARN no otorga autorizaciones de Tala de árboles, pues solo se hacen cuando corresponden a áreas Naturales Protegidas. En algunos casos lo que damos son vistos buenos u opiniones técnicas, pero las autorizaciones de estos casos corresponde a la Municipalidad en zonas urbanas y al Ministerio de Agricultura y Ganadería en las rurales”.*



Lic. Marina Sandoval
Oficial de información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>